

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA PÚBLICA Y SOLICITUD DE INFORMES FACULTATIVOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO PARA UNA TRANSICIÓN JUSTA A TRAVÉS DEL IMPULSO DE ECOSISTEMAS INDUSTRIALES SOSTENIBLES EN LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, CÁDIZ Y CÓRDOBA.

Mediante Acuerdo de la Viceconsejería de Industria, Energía y Minas de 20 de abril de 2023, se autorizó el inicio del expediente para la tramitación urgente del proyecto de decreto para una transición justa a través del impulso de ecosistemas industriales sostenibles en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 58.2.1º y 3º que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11º y 13º de la Constitución, la competencia sobre fomento y planificación de la actividad económica en Andalucía y sobre industria, salvo las competencias del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés de la Defensa

Por su parte, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, atribuye a esta Consejería de Industria, Energía y Minas, según su artículo 1.1, “las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de actividades industriales, mineras y energéticas, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dichos campos”.

Asimismo, corresponde a la Secretaría General de Industria y Minas tanto el “fomento y la promoción de las actividades industriales y mineras mediante la creación, gestión y diseño de instrumentos y planes de apoyo al desarrollo del tejido productivo industrial y minero, industria 5.0, y los servicios relacionados con estos, incluida su promoción exterior” y “la gestión de incentivos para el impulso de programas de promoción y modernización industrial y de la minería, el desarrollo económico regional y la transición justa” (artículo 5.1.c) y d)).

El proyecto de decreto se constituye en el marco organizativo y de gobernanza para la adecuada ejecución de los créditos provenientes del Fondo de Transición Justa.

La Secretaría General de Industria y Minas ha suscrito la documentación preparatoria que acompaña al proyecto normativo, de conformidad con el régimen jurídico aplicable a estos efectos: título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, título VI de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, normativa sectorial aplicable y la Instrucción 1/2017, de 12 de abril, de la Viceconsejería de Economía y Conocimiento, por la que se establece el



FIRMADO POR	JULIA MOLINA CANDAU	29/04/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm576EYJAT2GH36C5F9VD29S2X8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general de Acuerdos del Consejo de Gobierno, del presupuesto de gastos, de convenios de colaboración u otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería.

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, en relación con el procedimiento de elaboración de los reglamentos, dispone que a lo largo del proceso de elaboración de los reglamentos deberán recabarse cuantos estudios y consultas se estimen convenientes para garantizar el acierto y la legalidad de la disposición.

Por su parte, el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, establece un trámite de audiencia a la ciudadanía para las disposiciones que afecten a sus derechos e intereses legítimos, bien directamente, bien a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que las agrupen o representen y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición; en relación con la audiencia pública hay que tener en cuenta lo previsto, también, en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuanto sea de aplicación a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En relación con el trámite de audiencia del artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, habrá de permitirse el derecho de participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de los reglamentos, con la finalidad de acercarla a la acción de gobierno, mejorar la adopción de decisiones públicas, la consecución de un mayor grado de aceptación y cumplimiento de las normas, así como, en definitiva, garantizar la legalidad, acierto y oportunidad de la disposición en aras de la gobernanza regulatoria.

Los criterios para determinar a las personas y entidades a las que se dará audiencia atiende a la relación entre los fines de las organizaciones y entidades y el objeto del proyecto normativo. Las entidades propuestas en el presente escrito son las más destacadas y representativas del conjunto de organizaciones empresariales y asociaciones ámbito general, del sector minero y del sector industrial, junto con determinadas Administraciones Públicas y organizaciones sindicales.

En cuanto a la forma de realización del trámite, deberá realizarse de forma tal, que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia. A tal efecto, se remitirá el proyecto normativo (versión actualizada y completa a la fecha de remisión), sin perjuicio de la existencia de distinta documentación obrante en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía sobre dicho proyecto normativo.

El plazo para evacuar el trámite de audiencia se entiende como razonable para el caso concreto de 7 días hábiles, considerándose el plazo suficiente atendiendo al contenido (amplitud y complejidad) y al resto de circunstancias aplicables para su realización, en aras de favorecer su conocimiento y la realización de las alegaciones al respecto.

FIRMADO POR	JULIA MOLINA CANDAU	29/04/2023	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm576EYJAT2GH36C5F9VD29S2X8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. La apertura de trámite de petición de informes facultativos de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, concediéndose a tales efectos un plazo de 5 días hábiles para que presenten las observaciones que consideren oportunas en orden a garantizar el acierto y la legalidad de la disposición. Dicho trámite se seguirá:

- En el ámbito de esta Consejería ante la Secretaría General de Energía y la Secretaría General de Industria y Minas, con indicación para que, si lo estiman conveniente, se remita a los órganos directivos adscritos a las mismas, que pudieran verse afectados por razón de la materia por su tramitación.
- En el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía ante el resto de Consejerías de la Junta de Andalucía, a través de las respectivas Secretarías Generales Técnicas, con indicación de que, si lo estiman conveniente, den traslado del proyecto normativo a sus distintos órganos y entidades instrumentales adscritas que pudieran verse afectados por razón de la materia.

SEGUNDO. La apertura del trámite de audiencia a la ciudadanía que se establece en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en lo que sea aplicable, y en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, concediéndose a tales efectos un plazo de 7 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del trámite, a las entidades cuyos fines guardan relación directa con el objeto del proyecto normativo.

La Secretaría General de Industria y Minas ha indicado las siguientes entidades:

- Administraciones Públicas:

- Instituto para la Transición Justa (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico)
- Diputación Provincial de Almería
- Diputación Provincial de Cádiz
- Diputación Provincial de Córdoba
- Universidad de Almería (Rectorado)
- Universidad de Córdoba (Rectorado)
- Universidad de Cádiz (Rectorado)
- Ayuntamiento de Carboneras
- Ayuntamiento de Bélmez
- Ayuntamiento de Los Blázquez

FIRMADO POR	JULIA MOLINA CANDAU	29/04/2023	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm576EYJAT2GH36C5F9VD29S2X8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Ayuntamiento de Espiel
 - Ayuntamiento de Fuente Obejuna
 - Ayuntamiento de La Granjuela
 - Ayuntamiento de Obejo
 - Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo
 - Ayuntamiento de Valsequillo
 - Ayuntamiento de Villaharta
 - Ayuntamiento de Villanueva del Rey
 - Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba
 - Ayuntamiento de Algeciras
 - Ayuntamiento de Los Barrios
 - Ayuntamiento de La Línea de la Concepción
 - Ayuntamiento de San Roque
- Organizaciones empresariales y asociaciones ámbito general:
- CEA, Confederación de Empresarios de Andalucía.
 - CESUR, Asociación de Empresarios del Sur de España.
 - CEOE
 - CEPYME
- Organizaciones sindicales:
- Unión General de Trabajadores
 - Comisiones Obreras
- Organizaciones empresariales y asociaciones sector minero:
- AMINER, Asociación de Empresas Investigadoras, Extractoras, Transformadoras Minero-Metalúrgicas, Auxiliares y de Servicios.
- Organizaciones empresariales y asociaciones sector industrial:
- AIQB Asociación de Industrias Químicas, Básicas y Energéticas de Huelva
 - AGI, Asociación de Grandes Industrias del Campo de Gibraltar
 - Andalucía Aerospace
 - AFAR, Asociación de Fabricantes Andaluces de Refrigeración
 - AFCA, Agrupación de Fabricantes de Cemento de Andalucía
 - FEDEME, Federación de Empresarios del Metal
 - ACEMA, Asociación de Clúster y Empresas del Mueble de Andalucía
 - ASEFMA, Asociación española de fabricantes de marroquinería
 - ANDALTEC
 - Clúster Marítimo Naval de Cádiz
 - Clúster Marítimo Marino de Andalucía

FIRMADO POR	JULIA MOLINA CANDAU	29/04/2023	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm576EYJAT2GH36C5F9VD29S2X8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- ANFAC, Asociación Española de Fabricantes de Automóviles y Camiones
- COMINROC PIEDRA
- AEMA
- CLÚSTER PIEDRA
- AFA, Asociación de Áridos y Afines de Andalucía
- FADECO, Contratistas Federación Andaluza de Empresarios de Construcción
- CLUSTER CSA, Construcción sostenible de Andalucía
- ANFAC, Asociación Española de Fabricantes de Automóviles y Camiones

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

FIRMADO POR	JULIA MOLINA CANDAU	29/04/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm576EYJAT2GH36C5F9VD29S2X8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	